

MAR DEL PLATA, 1 de septiembre de 2017

OBJETO: Asignaturas a cubrir por Difícil Cobertura.

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES realiza la difusión para la cobertura de las siguientes asignaturas correspondientes al **INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 19:**

PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA / PROFESORADO DE GEOGRAFÍA

- APTITUD FONOAUDIOLÓGICA

INFORMES Y CONSULTAS: En el ISFD 19 - Almafuerde 565.

INSCRIPCIÓN y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: Del **8/09/2017** al **12/09/2017**, de 13.00 a 16.00, en la Sede del ISFD 19 - Almafuerde 565.

*Los postulantes deberán presentar **PROYECTO** de acuerdo a los lineamientos adjuntos en hoja siguiente y **Curriculum Vitae** ambos en sobres cerrados identificados con **Apellido y Nombres, DNI y correo electrónico.***

PROF. Gabriela Victoria TOMICICH
SECRETARIA DE JEFATURA A CARGO DE S.A.D.

LA APTITUD FONOAUDIOLÓGICA

Si bien la voz no es un instrumento, un recurso o una mera herramienta, muchos aspectos de la cultura escolar, de las relaciones educativas, de los procesos de transmisión de conocimientos, se desarrollan en las coordenadas de un modo de comunicación predominantemente oral. La palabra y la voz configuran los aspectos centrales de la práctica de enseñar y le otorgan al docente su lugar en el proceso formativo dialógico

El Diseño Curricular prevé instancias para asegurar el desarrollo satisfactorio de sus prácticas en cuanto a la comunicación oral, la voz y su articulación y para garantizar la salud e idoneidad fonoaudiológica de los y las docentes en formación. En este sentido, en los Institutos de Formación Docente se asegurará la prevención primaria fonoaudiológica desde el alumno/a ingresante a través del examen de aptitud, que tendrá por objetivos:

- relevar información respecto de los ingresantes en las carreras de Formación Docente de Grado, para detectar los posibles trastornos en la salud fonoaudiológica;
- orientar la ejercitación tendiente a la corrección de malos hábitos de fonación;
- detectar las patologías y efectuar las derivaciones pertinentes al profesional médico especializado y al fonoaudiólogo para su tratamiento;
- supervisar y registrar, a partir del seguimiento de los casos, el proceso de recuperación.

Para la concreción de estas tareas, se asignarán dos módulos semanales cada dos grupos de alumnos/as del primer año, a un profesional de la especialidad que ingresará por Listado, según el artículo 108º del Estatuto del Docente. Concluido el relevamiento inicial y realizadas las derivaciones necesarias, se iniciarán las actividades de ejercitación agrupando a los alumnos/as según sus necesidades correctivas.

En el segundo año de las Carreras, antes de acceder a la Práctica Docente frente a alumnos/as, deberá contarse con la certificación de la salud y aptitud referida, emitida por el fonoaudiólogo de la institución.

Esta certificación de **Aptitud Fonoaudiológica** tendrá el carácter de **condición excluyente para la práctica** mencionada.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dirección General de
Cultura y Educación
Ins. Sup. de Form. Docente N° 19
Almafuerte 303 / 571 Tel.: 431-431
Mar del Plata

Prof. Daniel H. Fernández
Recibido
Instituto Superior de Formación Docente N° 19
DGCE - Pcia. Bs. As.